INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 18.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala la información de relevancia jurídica como información sujeta a publicación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A estos efectos, el artículo 21.1.d) dispone que "Las Administraciones Públicas de Navarra, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán los procedimientos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en que se encuentran". Esta información según establece el artículo 11.1.e) de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, se debe publicar de una manera clara, estructurada y entendible.

En cumplimiento de dichos preceptos, la Orden Foral por la que se regula la aplicación en Navarra el programa de prevención, control y erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina en Navarra, se ha publicado en cumplimiento de todas menciones exigidas anteriormente en las siguientes páginas web:

https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-elaboracion-un-proyecto-orden-foral-que-establezca

https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/propuesta-orden-foral-que-establece-actuaciones-contra-rinotraqueitis

De esta manera, dada la naturaleza de esta disposición, la norma propuesta fue sometida a una consulta pública previa desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021, y el mecanismo de alegación utilizado fue el correo electrónico dirigido a sanidad.animal@navarra.es. Transcurrido dicho plazo no hubo sugerencias a la Consulta Pública.

Con fecha 10 de noviembre de 2021, el borrador de la propuesta de Orden Foral fue sometido a trámite de audiencia mediante la presentación de sugerencias hasta el 10 de diciembre de 2021. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sanidad.animal@navarra.es. Transcurrido dicho plazo se ha recibido una petición remitida por parte del sindicato UAGN para que la vacunación frente a la rinotraqueítis infecciosa bovina que se establece en la orden sea costeada por la administración. Esta solicitud no sugiere cambios en la norma propuesta si no un desarrollo de una nueva norma que permita su financiación por parte de la administración.

En consecuencia, se mantiene el texto tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA

P.A.: Por Resolución 894/2021, de 12 de agosto de 2021, del Director General de Agricultura y Ganadería

Jefe de la Sección de Sanidad Animal

Fecha: 2021.12.20 14:54:21 +01'00'

Miguel Ángel Martínez Pérez